Hechos de confianza	INFORME DE ACTIVIDADES, CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: PF-GC-FO-01
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 14/Mar/2022

CONTRATO No.	019 DE 2022

PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÓN :	DESDE 12/09/2022 HASTA 11/10/2022	No. DE PAGO:	9

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DONNA EVELYN DUQUE RINCÓN	C.C. / NIT	52,662,975
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERCVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO APOYANDO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPIPAL DE FUNZA	PLAZO DE EJECUCION:	11 MESES 19 DÍAS
		FECHA DE INICIO:	12/01/2022
		FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2022
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRIGUEZ	CARGO:	PERSONERO MUNICIPAL E

INFORMACIÓN FINANCIERA

CDP No.	2022000014	VALOR CDP	32,573,333	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA:
CDP ADICIÓN No.		VALOR CDP		
REGISTRO PPTAL No.	2022000010	VALOR REGISTRO	32,573,333	
REGISTRO PPTAL ADICIÓN No.		VALOR REGISTRO		
OR INICIAL CONTRATADO:	32,573,333	VALOR PAGOS EFECTUADOS:	22,400,000	77.30%
ADICIONES:		VALOR PRESENTE PERIDO:	2,800,000	
VALOR TOTAL CONTRATO:	32,573,333	VALOR EJECUTADO:	25,200,000	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

OBLIGACIONES	EVIDENCIA	RESULTADOS ALCANZADOS
1. Brindar atención jurídica a las personas que busquen asesoría del municipio en áreas jurídicas	Planillas constancia de asesorias PF-PA-FO-04	Recibieron orientación jurídica 49 personas, de forma presencial 45 y a través de medios virtuales 4.
2. Atender y orientar a las personas del municipio que así lo requieran en el restablecimiento de sus derechos	a.Amparo de pobreza 14/09/22 a Francy Sánchez. b. Correo electrónico del 15/09/22 - c. Correo electrónico del 15/09/22 d. Correo electrónico del 22/09/22 - e. Correo electrónico del 22/09/22 f. Amparo de pobreza del 22/09/22 a Erika López. g. Proyección Subsanación Demanda ante Super Industria y Comercio 27/09/22 h. Correo electrónico del 27/09/22 - i. Correo electrónico del 27/09/22 j. Trámite ante ENEL 27/09/2022 al Sr. Joaquin Ardila k. Recurso de reposición Sr. romero Gómez 27/09/22. l. Correo electrónico del 05/10/22 - m. Correo electrónico del 05/10/22 n. Correo electrónico del 05/10/22 - ñ. Correo electrónico del 05/10/22. -o. Amparo de pobreza 05/10/22 a Alvaro Ramirez. -p. Amparo de pobreza Andres Tavera 11/10/22	a. Entrega de Amparo Ejecutivo b. Proyección de oficio 20012-2006 - c. Proyección de oficio 2004-2007 d. Proyección de oficio 20012-2151 -e. Proyección oficio 20012-2152.- f. Entrega de amparo en familia. g. Entrega Subsanación Demanda ante Super Industria y Comercio 27/09/22 -h. Proyección de oficio 20012-2139 -i. Proyección de oficio 20012-2140 - j. Cancelación Seguro de Vida. k. Entrega de recurso de Reposición a PCL l. Proyección de oficio 2001404-2231 -m. Proyección de oficio 20012-2232 - n. Proyección de oficio 20012-2233 - ñ. Proyección de oficio 20012-2237 - o. Entrega de amparo Civil. -p. Entrega amparo laboral.
3. Colaborar con la organización y desarrollo de eventos y actividades de promoción y protección de derechos humanos que realice la Personería municipal con la población.	Durante este periodo no fueron solicitadas actividades	Durante este periodo no fueron solicitadas actividades
4. Proporcionar orientación y herramientas mediante la capacitación en temas que resulten de interes para la población.	Durante este periodo no fueron solicitadas actividades	Durante este periodo no fueron solicitadas actividades

5. Asistir a reuniones las cuales sean convocadas en relación con el objeto contractual.	Durante este periodo no fueron solicitadas actividades	Durante este periodo no fueron solicitadas actividades
6. Asistir y participar puntualmente en comités y reuniones convocadas por la Personería municipal.	Asistencia Comité de fecha 28/09/2022	Participación en comité de Control Interno
7. Realizar derechos de petición y tutelas.	a. Correo electrónico del 05/10/2022 y Derecho de Peticion adjunto - b. Derecho de petición a Comisaría de Familia 15/09/22. - c. Derecho de Petición a Famisanar EPS 27/09/22. - d. Derecho de petición a Comisaría 2 Familia 14/09/22. e. Derecho de petición a Parroquia Santiago Apostol 05/10/22. -f. Derecho de petición a Comisaría Primera de Familia 11/0/22. -g. Derecho de petición a Dicotelecomunicaciones 11/10/22.	a. Proyección Derecho de Petición a la Sra. Lugo Quevedo en fecha 05/10/2022 - b. Proyección de petición a la Sra. Chavarría Forero. - c. Proyección de petición a la Sra. Martha Castro. -d. Proyección de petición a la Sra. Yuli Quintero. - proyección de petición a la Sra. Osorio Vargas. - f. Proyección de peticion a la sra. Yolima Peña. -g. Proyección de petición a Andres Tavera.
8. Sustanciar fallos realizando analisis jurídicos.	Durante este periodo no fueron solicitadas actividades	Durante este periodo no fueron solicitadas actividades
9. Las demás funciones que le sean asignadas en el cumplimiento del objeto contractual.	Asistencia de de la Secretaria de Gobierno de la actividad realizada el 17/09/2022	Acompañamiento a jornada de caracterización de la Alcaldía Municipal

SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	ENTIDAD	MES	VALOR	FECHA DE PAGO			No PLANILLA
Salud	FAMISANAR	SEPTIEMBRE	300,000	19	9	2022	9440151283
Pensión	COLPENSIONES	SEPTIEMBRE	384,000	19	9	2022	9440151283
Riesgos Profesionales	POSITIVA	SEPTIEMBRE	58,500	19	9	2022	9440151283
Caja de Compensación							
Parafiscales							
Parafiscales							
Anexos:							

CUENTA DE COBRO	SI X	NO	DATOS DE LA FACTURA		SI	NO X
LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA - NIT. 832.000.814 -7			No. DE FACTURA:			
DEBE A:			RESOLUCIÓN DIAN:			
DONNA EVELYN DUQUE RINCÓN - CC. 52.662.975						
Por concepto de prestación de servicios profesionales, arriba relacionados, la suma de:			FECHA:			
DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($2.800.000)			VALOR:			
FIRMA DEL CONTRATISTA						

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de servicios profesionales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, durante el periodo relacionado.

Que de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscal en los montos y plazos establecidos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.

En razón a ello, autorizo el pago conforme a la información descrita en el presente informe.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Señores

JUZGADO DE FAMILIA DE FUNZA

jfctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMPARO DE POBREZA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Cordial saludo, solicito me sea concedido AMPARO DE POBREZA con el fin de iniciar a favor de mi hijo PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS; lo anterior, teniendo en cuenta que no cuento con los recursos económicos para pagar los gastos de un profesional del derecho; bajo juramento comunico que mis ingresos mensuales no superan un salario mínimo legal mensual vigente. Con el fin de verificar lo antes dicho allego mi cedula de ciudadanía, certificación laboral donde constan mis ingresos y recibo de servicio público.

Datos de contacto: Cra. 5 # 26-115 Torres de Zuame Alcaparros Celular No. 30213671740 - francysanchez1906@gmail.com

Atentamente,

14- 09- 2022

Francy E Sanchez M
CC 52956331 Bta

FRANCY ELENA SANCHEZ MUÑOZ

CC 52956331

Señores
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA
Funza Cundinamarca

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN – ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Reciban un atento saludo.
Yo YULY ANDREA QUINTERO TORO, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito acudir al derecho de petición, para solicitar a ustedes:

- Iniciar el proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD en vía judicial, a favor de mi hijo IAN ANDRES QUINTERO TORO, de 4 meses de edad, identificación NUIP No. 1074348108.

Elevo esta solicitud ante su entidad, teniendo en cuenta, que previamente hice esta solicitud ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Facatativá, quienes me indicaron verbalmente que dicho proceso debe adelantarse a cargo de la Comisaría de Familia del lugar en donde vive el niño, que en este caso corresponde al municipio de Funza.

Posteriormente me dirigí ante su Despacho con el fin de hacer esta solicitud, y me fue comunicado igualmente de forma verbal que, si no contaba con la dirección en físico del padre del menor no era posible presentar la demanda solicitada (investigación de paternidad).

De acuerdo con la respuesta verbal ofrecida de su parte sobre el trámite solicitado, me permito poner en su conocimiento lo dispuesto especialmente en los artículos que refiero de la Ley 2213 de 2022, ley que entró en vigencia el pasado 13 de junio de 2022:

LEY 2213 DE 2022
"Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3°. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.
Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

Artículo 5°. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.
En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Artículo 6°. Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión.

Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.

Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.

De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

Artículo 8°. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

...

Parágrafo 2°. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.

Como puede verificarse, a partir de la expedición de la mencionada Ley 2213 de 2022, no es necesario tener la dirección en físico de la parte demandada, la cual en este caso no tengo; de hecho podría iniciarse el respectivo proceso aun desconociendo los datos de contacto; sin embargo en el presente asunto, yo cuento con el número de celular del eventual demandado, el cual cuenta con WhatsApp, igualmente cuento con su dirección de correo electrónico, canales digitales éstos a través de los cuales se puede presentar la demanda, de acuerdo con la norma referida.

De acuerdo con lo anterior, reitero mi solicitud a la Comisaría de Familia, para que me indique qué documentos e información requiere para que pueda dar curso al proceso de Investigación de paternidad a favor de mi hijo.

Recibo respuesta en el numero celular: 3133280068, carrera 4 No. 10-34 Porvenir Funza, yulyandreaquinterotoro@gmail.com

Agradezco su atención.

Atentamente,

YULI ANDREA QUINTERO TORO
CC. 1.058.846.671 de Pensilvania Caldas

CC. Secretaría de Gobierno de Funza

Funza Cundinamarca, julio de 2022

* Yuly Andrea Quintero

14/Sept 2022

Señores
COMISARIA DE FAMILIA DE FUNZA
Funza Cundinamarca

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Reciba un cordial saludo,
JOHANNA CHAVARRÍA FORERO, identificada con cédula 52.325.779 de Bogotá, haciendo uso del derecho constitucional de petición, me permito hacer a ustedes la siguiente petición,

> Se sirva dictar Resolución de carácter provisional sobre los derechos de la menor VALERI SOFÍA RUANO CHAVARRÍA de 5 años de edad, identificada con NUIP No. 1.073.527.557; teniendo en cuenta que, se llevó a cabo audiencia de conciliación en donde no se logró un acuerdo, por lo que corresponde a ustedes a través de resolución, fijar provisionalmente las obligaciones de alimentos, custodia y visitas, respecto del precitada menor.

Lo anterior teniendo en cuenta que el pasado 13 de septiembre de 2022, previa citación que yo solicitaré, acudimos a su despacho el padre de la menor (virtualmente) y yo; en donde no se llegó a un acuerdo en relación con los derechos de la menor.

Así mismo, como fue manifestado de mi parte y fue conocido por ustedes, la menor desde su nacimiento ha estado conviviendo con sus padres, luego de un distanciamiento como pareja la niña ha permanecido bajo mi cuidado y protección y soy yo quien ha garantizado sus derechos fundamentales. Razón por la cual se requiere a través de una resolución de carácter provisional adoptar las medidas legales que permitan continuar esta garantía de derechos.

Petición, que sustento en la siguiente normativa, demás normas nacionales y de alcance internacional de protección de derechos de los menores de edad:

> **Artículo 111.*Alimentos***. Para la fijación de cuota alimentaria se observarán las siguientes reglas: ...
> 2. Siempre que se conozca la dirección donde puede recibir notificaciones el obligado a suministrar alimentos, el defensor o comisario de familia lo citará a audiencia de conciliación. En caso contrario, elaborará informe que suplirá la demanda y lo remitirá al Juez de Familia para que inicie el respectivo proceso. Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido, o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación, **fijará cuota provisional de alimentos**, pero sólo se remitirá el informe al juez si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco días hábiles siguientes.

De conformidad con las normas mencionadas, se encuentra que, *si las partes no llegan a un acuerdo para establecer voluntariamente el monto de la cuota de alimentos en favor del niño, niña o adolescente, la madre o el padre que viva con él, podrá realizar la solicitud de fijación de cuota de alimentos ante cualquiera de las autoridades administrativas (Defensorías de Familia del ICBF o Comisarías de Familia), atendiendo al lugar de residencia del menor de edad. En caso de no lograr el acuerdo entre las partes, la autoridad que conozca de la solicitud fijará cuota provisional de alimentos, la cual estará vigente hasta cuando exista pronunciamiento judicial a través de un proceso de fijación de cuota alimentaria*[1].

Por lo que, luego de presentada la solicitud, las partes implicadas en la fijación de la cuota de alimentos, son citadas a una audiencia de conciliación, con el propósito de que lleguen a un acuerdo sobre el monto de la misma

[1] https://www.icbf.gov.co/que-pasa-si-en-la-audiencia-de-conciliacion-no-se-llega-un-acuerdo-sobre-la-cuota-de-alimentos

de no lograr acuerdo alguno, la autoridad que este conociendo del trámite, mediante resolución, fijará provisionalmente las obligaciones de alimentos, custodia y visitas, respecto del niño, niña o adolescente[2].

Los subrayados y negrillas son míos.

Comunico a usted que recibo notificaciones en la carrera 3 #9 06 en el barrio Porvenir de Funza, tel. 3132776566 y johannachavarriaforero@gmail.com

Atentamente,

Recibí
Johanna Chavarría
C.C. N° 52.325.779
15-09-2022

JOHANNA CHAVARRÍA FORERO
CC 52.325.779 Bogotá

[2] https://www.icbf.gov.co/en-que-consiste-el-tramite-de-fijacion-de-cuota-de-alimentos

Fwd: OFICIO No. 20012-2006

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Jue 15/09/2022 14:50
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (126 KB)
2006.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: jue, 15 sept 2022 a las 14:50
Subject: Fwd: OFICIO No. 20012-2006
To: <notariaunicafunza@ucnc.com.co>

Señores
NOTARÍA ÚNICA DE FUNZA
notariaunicafunza@ucnc.com.co

Reciban un cordial saludo de la Personería Municipal de Funza; adjunto remitimos oficio de la referencia contentivo de requerimiento.

Agradezco su atención.

Atentamente,

--

Hechos de Confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Fwd: RESPUESTA RADICADO No. 20221000044132

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Jue 15/09/2022 14:53
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (54 KB)
2007.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: jue, 15 sept 2022 a las 14:52
Subject: Fwd: RESPUESTA RADICADO No. 20221000044132
To: <terrasesorias@gmail.com>

Señor
MANUEL FERNANDO PARRA
terrasesorias@gmail.com

Reciba un cordial saludo de la Personería Municipal de Funza, adjunto encontrará oficio No.20004-2007 contentivo de respuesta al radicado de la referencia.

Atentamente,

--

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Señores

JUZGADO DE FAMILIA DE FUNZA

Ciudad.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Solicito al Juzgado se me conceda amparo de pobreza, con el fin de obtener la representación que me permita iniciar el proceso que corresponda, a través del cual se declare la existencia de la Unión marital de hecho. Lo anterior teniendo en cuenta que mi pareja falleció el pasado 19 de agosto de 2022 y que adicionalmente me encuentro en estado de embarazo. Bajo juramento comunico que no cuento con los recursos económicos que me permitan acudir a un abogado particular. Esto, debido a que en la actualidad no cuento con un ingreso fijo mensual, en el sistema de salud me encuentro vinculada en el régimen contributivo pero como beneficiaria; con el ánimo de corroborar lo anterior allego al juzgado mi cedula, un recibo de servicio público y la consulta de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Agradezco su valiosa colaboración

Atentamente,

Erika Johanna López S.
cc 1073524274.
22/Sep/2022

ERIKA JOHANNA LÓPEZ SEVILLA

CC. 1.073.524.214 de Funza

Recibo notificaciones en: la calle 10 #6-38 Serrezuelita Funza – 3115441543 – johalopez1516@hotmail.com

Por favor considere el ambiente antes de imprimir este correo electrónico.

Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental.
Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia en papel.
EN LA ALCALDIA DE PUNZA NOS COMPROMETEMOS CON EL CUIDADO DEL AMBIENTE

CONFIDENCIAL

La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual esta dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si recibió este mensaje por error por favor reenvíelo al remitente y bórrelo inmediatamente.
POLITICA AHORRO DE PAPEL
No imprimir este correo de no ser estrictamente necesario.

CONFIDENTIALITY NOTICE:
The contents of this email message and any attachments are intended solely for the addressee(s) and may contain confidential and/or privileged information and may be legally protected from disclosure.

If you are not the intended recipient of this message or their agent, or if this message has been addressed to you in error, please immediately alert the sender by reply email and then delete this message and any attachments.

If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, copying, or storage of this message or its attachments is strictly prohibited.

Fwd: RESPUESTA A RADICADO 20221000045682

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Jue 22/09/2022 14:31
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (65 KB)
2151.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: jue, 22 sept 2022 a las 14:30
Subject: Fwd: RESPUESTA A RADICADO 20221000045682
To: <chriztianbernal@gmail.com>

Señor
CRISTIAN BERNAL BAUTISTA
chriztianbernal@gmail.com

Cordial saludo,

Adjunto encontrará oficio No. 20012-2151 contentivo de respuesta al radicado de la referencia.

Atentamente,

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Fwd: Remisión por competencia Rad. No. 20221000045682

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Jue 22/09/2022 14:31
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
2152..pdf; 20221000045582.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: jue, 22 sept 2022 a las 14:31
Subject: Fwd: Remisión por competencia Rad. No. 20221000045682
To: comisaria1 funza-cundinamarca.gov.co <comisaria1@funza-cundinamarca.gov.co>

Señores
Comisaría Primera de Familia de Funza
comisaria1@funza-cundinamarca.gov.co

Cordial saludo,
Adjunto encontrará oficio 20012-2152 y archivo denominado 20221000045582, contentivo de la petición que se remite por competencia a su Despacho.

Atentamente,

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Enel Codensa
ENEL

Es esta tu direccion CL 10 A NO 11 - 17 10:31 a. m.

Si señora 10:32 a. m.

Funza Cundinamarca 10:32 a. m.

Eres el titular del seguro? 10:37 a. m.

Es mi esposa Ricarsinda Celeita Diaz 10:38 a. m.

Me indicas el No. de cedula de tu esposa por favor 10:42 a. m.

Ella fue quien hizo la solicitud 10:42 a. m.

La cédula es 21059891 10:42 a. m.

Pero no hemos recibido la respuesta 10:42 a. m.

Permiteme un momento 10:43 a. m.

Le agradezco 10:43 a. m.

Verificando en sistema el seguro ya se encuentra inactivo, es decir ya la cenalacion se hizo efectiva 10:46 a. m.

cancelacion* 10:47 a. m.

Señorita le agradezco mucho por la información, me la pueden enviar de manera formal al correo electrónico 10:47 a. m.

O por este medio 10:47 a. m.

Verificando en sistema con el No. de documento 21059891 caso No. 27269930 asociado a la cancelación del seguro de vida titular, se evidencia el seguro inactivo por cancelacion del dia 26/08/2022 04:21 p. m. 10:51 a. m.

Fue un gusto atenderte. Para Enel Colombia S.A ESP. es muy importante tú opinión, a continuación, encontrarás un enlace donde podrás calificar tu experiencia con este canal.

Escribe un mensaje aquí

2 folios

27/Sep/2022. Joaquín Arabia.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES
Ciudad.

Ref.: SUBSANACIÓN DEMANDA No. 22-356924-0 (radicada en fecha 09-09-2022)
ACCIÓN DE PROTECCION AL CONSUMIDOR ART. 56 DE LA LEY 1480 DE 2011
Demandante: NINI DEL CARMEN OSPINO ALFARO
Demandado: DETIX COLOMBIA SAS

NINI DEL CARMEN OSPINO ALFARO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.148.539, domiciliada en la ciudad de Funza Cundinamarca, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito presentar SUBSANACIÓN A LA DEMANDA PRESENTADA, y manifestarme sobre cada una de las disposiciones

1. Sobre las PRETENSIONES, se aclaran así:
- Que se indemnicen perjuicios, que se originaron por información o publicidad engañosa, los cuales ascienden a la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000).

2. Sobre el JURAMENTO ESTIMATORIO
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que estimo los perjuicios causados en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($20.000.000), estos perjuicios corresponden al trabajo que DENTIX realizó y que en realidad no sirvió para nada, pues las prótesis se cayeron y no me dieron garantía del producto, a pesar de que en la publicidad se ofreció garantía de por vida para prótesis. Esto me ha causado muchas dificultades en mi vida diaria, pues no me es posible consumir alimentos de forma normal, al no contar con las prótesis.

3. Sobre los HECHOS, me permito aclararlos así:

1.- Clase de producto adquirido o servicio que fue prestado:
Implantes de: *corona simple implantes y corona metal porcelana.*

2.- Lugar en donde se adquirió el producto o se prestó el servicio:
En la ciudad de Bogotá local comercial de DETIX ubicado en la calle 90 No. 18-59 de la ciudad de Bogotá.
3.- Productor o proveedor del producto y/o servicio:
DENTIX COLOMBIA SAS

4.- Precio pactado y/o pagado por el producto o servicio:
El valor acordado corresponde a Quince millones de pesos ($15.000.000) m/te.

5.- Defecto y/o inconformidad del consumidor con el producto y/o servicio prestado:
El trabajo que me hizo DENTIX, se dañó, pues las prótesis, se cayeron, razón por la cual acudí a hacer la reclamación, de acuerdo con la garantía de la publicidad que era la *garantía de por vida*, y la respuesta que encontré por parte de DENTIX fue negativa.

6.- Reclamación directa formulada por el consumidor al productor y/o proveedor:

Fecha del reporte: 15/06/2021
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados

Efectivamente reclamé de forma directa ante DENTIX, quienes se negaron a hacer efectiva la garantía de por vida ofrecida en su publicidad y que me fue entregada cuando adquirí el plan.

7.- Respuesta del productor y/o proveedor:
La respuesta que recibí por parte de DENTIX, fue negativa; pues me indicaron entre otros: *Una vez validado el caso por parte del Departamento Médico Nacional Dentix Colombia SAS, le informa de la NO APROBACIÓN DE GARANTÍA sobre tejidos biológicos...*

8.- Se causaron unos daños como consecuencia de la publicidad engañosa, consistente en indicar que eran prótesis de por vida; cuando en realidad cuando las prótesis se empezaron a aflojar, en los consultorios nunca hicieron nada para atenderme en ese sentido.

9.- En algún momento me dijeron por parte de DENTIX, que me iban a poner una próstesis removible, per que yo debía pagar la mitad el trabajo.
10.- la información proporcionada sobre las prótesis fue entregada en forma física; pero luego cuando las prótesis se aflojaron, ellos ya no quisieron reparar el trabajo, ni hacer efectiva la garantía ofrecida inicialmente.
11.- De acuerdo con lo narrado existe una evidente falta de correspondencia entre el servicio ofrecido y el recibido.
12.- Tipo de bien entregado para la prestación del servicio, se trató de coronas dentales.

4. sobre LA CUANTÍA, de acuerdo con lo manifestado anteriormente,
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que estimo los perjuicios causados en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($20.000.000), estos perjuicios corresponden al trabajo que DENTIX realizó y que en realidad no sirvió para nada, pues las prótesis se cayeron y no me dieron garantía del producto, a pesar de que en la publicidad se ofreció garantía de por vida para prótesis. Esto me ha causado muchas dificultades en mi vida diaria, pues no me es posible consumir alimentos de forma normal, al no contar con las prótesis.

De acuerdo con lo anterior, se ha subsanado la demanda.

Agradezco su atención,

NINI DEL CARMEN OSPINO ALFARO
CC. No. 24.148.539

24148539
27 septembre
2022.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:49:02 AM horas del 15/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1005727099

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Calle 18A # 10F – 45
Zona Industrial Fontibón
Municipio: Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 Bogotá

Funza Cundinamarca,

Señores
FAMISANAR EPS
Ciudad.

REF. DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Yo MARTHA LILIANA CASTRO, identificada como aparece al pie de mi firma, a través del DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, y demás normas que lo regulan, me permito poner en su conocimiento los siguientes,

HECHOS

Cuento con los siguientes diagnósticos:
M060 - ARTRITIS REUMATOIDE SERONEGATIVA
M139 – ARTRITIS NO ESPECIFICADA

Debido a lo anterior, he venido teniendo diversas incapacidades; en la actualidad me encuentro incapacitada aproximadamente desde hace tres (3) meses y medio.

Por mi diagnóstico, las actividades de la vida cotidiana se me dificultan, por ello es importante y necesario obtener las recomendaciones o restricciones a que haya lugar, con el fin de que en el momento de retornar a mis labores, mi salud no tenga más afectación de la que ya tengo.

De acuerdo con lo anterior, me permito hacer la siguiente,

PETICIÓN
Solicito a quien corresponda remitirme a medicina laboral, con el fin de obtener las recomendaciones y/o restricciones laborales a que haya lugar de acuerdo con mi diagnóstico.

FUNDAMENTOS LEGALES
Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Ley 1755 de 2015. *Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFICACIONES
Las recibo en la calle 18 # 16-35 Portales de Funza MZ D casa 46 del municipio de Funza Cundinamarca, teléfono 3136023307 y marthalilianac71@gmail.com

Atentamente,

MARTHA LILIANA CASTRO
39.772.371 de Madrid

Martha Castro
C.C. 39772371
27-09-22



CONS.	NOMBRE	No. CEDULA	FECHA (dd/mm/a)	HORA LLEGADA	DIRECCIÓN	BARRIO	TELÉFONO	GÉNERO	EDAD	SITUACION VULNERABLE	QUIEN LE ATIENDE	TEMA
T0854	JENY CAPERA	1005728177	15/09/2022	12:05:00 p. m.	CALLE 13 NO 2-42	ALTOS DE GUALI	3212407638	F	33	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T0877	NINI YOHANA GUERRERO	35394353	21/09/2022	09:39:00 a. m.	TREBOL DE GUALI 1	MOSQUERA	3108569846	F	25	NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T0883	PAULA PERDOMO	1073516142	21/09/2022	11:12:00 a. m.	CRA 22 NO 13-61	PRADOS DE SAN AN	3138528877	F	28	NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T0898	ERIKA LOPEZ	1073524214	22/09/2022	09:13:00 a. m.	CALLE 10 NO 6-38	SERREZUELITA	3115441543	F	24	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T0905	ANA GOMEZ	39708340	22/09/2022	11:34:00 a. m.	CALLE 7A NO 7A-21	POPULAR	3133853894	F	42	NO	DRA. DONNA	LABORAL
T0937	MAURICIO HERRERA	69188289	27/09/2022	07:51:00 a. m.	CALLE 18 NO 15-25	PORTALES DE FUNZ	3046437147	M		NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T0938	LEIDY RODRIGUEZ	52663687	27/09/2022	09:25:00 a. m.	CRA 2A NO 18-75	EL HATO	3132007265	F	42	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T0940	MELIDA TORRES	41601943	27/09/2022	10:43:00 a. m.	CRA 11 NO 11-09	CENTRO	3134397549	F	68	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T0941	MARTHA LILIANA CASTRO	39772331	27/09/2022	11:15:00 a. m.	CALLE 18 NO 16-35	PORTALES DE FUNZ	3136023307	F	52	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T0942	NINI OSPINA	24148539	27/09/2022	11:16:00 a. m.	SIN DATO	LA AURORA	3213513453	F	55	NO	DRA. DONNA	SALUD
T0946	GIOMAR ASTRID ROMERO	52223928	27/09/2022	12:11:00 p. m.	CRA 22 NO 13-61 ETAI	PRADOS DE SAN AN	3242815733	F	45	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T0948	JULIO MANUEL ROMERO	80162106	27/09/2022	03:41:00 a. m.	KM 13 VIA FUNZA	CASA SAN FRANCIS	3213553661	M	38	NO	DRA. DONNA	LABORAL
T0951	BENJAMIN VARGAS	80430274	28/09/2022	11:29:00 a. m.	CALLE 22 NO 9-11	SANTA TERESITA	3195872951	M	48	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T0954	LEONARDO GARCIA	1073569742	28/09/2022	11:04:00 a. m.	CRA 22 NO 13-14	VILLA PAUL	3112272379	M	28	NO	DRA. DONNA	LABORAL
T0956	DARBELY CORREA	52325800	28/09/2022	11:05:00 a. m.	CRA 22 NO 10-39	SANTA TERESITA	3164608679	F	55	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T0961	JHON JAIRO VIRGUES	80025491	28/09/2022	12:09:00 p. m.	CALLE 11A NO 20-44	VILLA DIANA	3007149116	M	35	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1008	MONICA CANDIA	52190059	04/10/2022	08:18:00 a. m.	CRA 19 No 9-54	VILLA DIANA	3142280705	F	38	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1009	JULI ANDREA QUINTERO	1058846671	04/10/2022	08:53:00 a. m.	CRA 4 NO 10-34	PORVENIR	3133280068	F	32	NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T1010	NANCY ESTELA CEMANATE	20381489	04/10/2022	08:56:00 a. m.	CRA 6 NO 18-15	MEXICO	3213964115	F	52	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1015	LUZ AMANDA TORRES	51952092	04/10/2022	11:26:00 a. m.	CRA 7 NO 10-60	LA CITA	3125189331	F	45	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1019	DUBAN STIVEN CUBILLOS	1078368509	04/10/2022	03:19:00 a. m.	SIN DATO	LA AURORA	3502218871	M	32	NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T1021	GERMAN AUGUSTO LOPEZ	3262273	05/10/2022	08:53:00 a. m.	CRA 22 NO 10-63	GUAICALY	3123617664	M	48	NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T1023	LEIDY PULIDO	46378903	05/10/2022	09:02:00 a. m.	CRA 13 NO 6A-19	SERREZUELITA	3205651125	F	42	NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T1024	CARLOS JULIO SUAREZ	79189618	05/10/2022	08:30:00 a. m.	CRA 21A NO 13-39	VILLA PAOLA	3142358342	M	45	NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T1025	RAFAEL AMAYA	91498338	05/10/2022	09:42:00 a. m.	CRA 6 NO 18-19	NUEVO MEXICO	3213632950	M	55	NO	DRA. DONNA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
T1026	MIRIAM AMPARO GUERRA	39625692	05/10/2022	09:55:00 a. m.	CRA 13 NO 18-26	LA AURORA	3143808862	F	42	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1027	NIDIA YANETD OSORIO	51777708	05/10/2022	10:06:00 a. m.	CRA 22 NO 12-02	PRADOS DE SAN AN	3164574588	F	55	NO	DRA. DONNA	LABORAL
T1028	BLANCA LEONOR LUGO	52662200	05/10/2022	10:24:00 a. m.	CALLE 13 No 18-28	EL LAGO	3143113256	F	42	NO	DRA. DONNA	LABORAL
T1030	MARIA DOLORES RODRIGUEZ	35333902	05/10/2022	10:51:00 a. m.	CRA 4A NO 12-31	SERREZUELITA	3203422603	F	55	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1031	DAVID ALEJANDRO CABRERO	100522059	05/10/2022	12:51:00 p. m.	CLL. 13 N. 2-43	GUALI 4	3102730379	M	21	NO	DRA. DONNA	LABORAL
T1089	LEIDY PEÑA	1073518423	11/10/2022	02:06:00 a. m.	AV 9 NO 21-49	LA AURORA	3144050445	F	28	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1093	KATERINE GUAQUETA	1073512504	11/10/2022	03:32:00 a. m.	CALLE 14A NO 18-24	EL LAGO	3125589091	F	35	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1099	ANDRES TABERA	80656091	11/10/2022	04:12:00 a. m.	CRA 6 NO 24-96	NUEVO MEXICO	3202337475	M	35	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1101	RODRIGO LONZERIA	19139540	12/10/2022	07:38:00 a. m.	CALLE 9 INT 3 NO 14-2	PORVENIR	3112408532	M	55	NO	DRA. DONNA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
T1102	JENIFER MONTIEL	1073121954	12/10/2022	07:50:00 a. m.	CRA 6 NO 23-70 CASA	ZUAME	3006069039	F	25	NO	DRA. DONNA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
T1110	TATIANA VELEZ	1073504756	12/10/2022	10:35:00 a. m.	SIN DATO	HATO	3208646071	F	32	NO	DRA. DONNA	LABORAL
T1112	ROCIO BARBOSA	35126666	12/10/2022	11:22:00 a. m.	BOSQUES DE ZIPAQUI	ZIPAQUIRA	3124909611	F	45	NO	DRA. DONNA	FAMILIA
T1113	ANDERSON MAURICIO SANCHEZ	1003697397	12/10/2022	10:15:00 a. m.	CALLE 21 No 7b-62	BELLISCA	3138156389	M	22	SI	DRA. DONNA	VICTIMA
T1114	DANNA ARIAS	52322055	12/10/2022	12:19:00 p. m.	CRA 1B NO 24A-112	EL HATO	3125815378	F	35	NO	DRA. DONNA	CIVIL
T1116	NANCY SILVIA VIRACACHA	52144740	12/10/2022	12:48:00 p. m.	CARRERA 3 A N. 7-24 I	PORVENIR	3138401629	F	50	NO	DRA. DONNA	FAMILIA

Señores
ARL SURA
correo23@suramericana.com.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL. JULIO MANUEL ROMERO GÓMEZ – CC. No. 80.162.106, EMITIDA POR ARL SURA.

Cordial saludo
El pasado 21 de septiembre de 2022, recibí vía correo electrónico comunicado denominado: *"NOTIFICACIÓN DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL – ROMERO GÓMEZ JULIO MANUEL 80162106 – 20220920151818-001085"*, documento a través del cual fue comunicado entre otros lo siguiente: "*ARL SURA atentamente le notifica el dictamen de calificación de secuelas en primera oportunidad por el accidente de trabajo a usted el 29/10/2021 mediante el cual se determinó el porcentaje de su capacidad laboral. De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1507 de 12 de agosto de 2014, el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral fue del 2.5 %.*"

De acuerdo con lo anterior, y dentro del término legal correspondiente, me permito a través del presente poner en su conocimiento que me encuentro en desacuerdo frente al dictamen emitido, principalmente porque el dedo índice de mi mano derecha prácticamente no tiene movilidad, así mismo al cerrar la mano como puño, hago punto depresión y tengo que hacer mucha fuerza, por lo que en la noche se me duerme la mano derecha y me duele por la fuerza que tengo que hacer para cerrarla. Esta situación afecta las actividades laborales y personales, dado que al estar limitada la movilidad de mi dedo, consecuentemente me limita también la movilidad de mi mano, lo que hace que no pueda realizar diferentes labores en la vida cotidiana, y de hacerlo el dolor que me causa dicho esfuerzo es muy intenso; máxime si se tiene en cuenta en mis labores como supernumerario, debo reemplazar a diferentes personas en la empresa que cumplen con diversas actividades, por ejemplo no me es posible agarrar ganchos para soltar cuerdas, que es una de las actividades que debo hacer, otra corresponde a agarrar algunas palas metálicas, y tampoco me es posible realizar esta actividad e forma correcta, igualmente debo cargar y arrumar bulto de aproximadamente 40 kilos de peso, actividad ésta en la que igualmente debo hacer mucha fuerza, y especialmente en las noches luego de hacer estos esfuerzo viene un dolor intenso, debido a que no tengo circulación normal de sangre en la mano derecha. Las anteriores son mis razones de hecho para oponerme al dictamen emitido por ustedes.

Adjunto mi cédula de ciudadanía en un (1) folio.

Atentamente,

JULIO MANUEL ROMERO GÓMEZ
CC. No. 80.162.106

Julio Manuel Romero
CC. 80162106
Fecha. 27/09/2022

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Lugar y Fecha de celebración del contrato: Carrera 10 No 15 – 84 Torre 3 Apto 212, en el barrio Ciudad de los Puertos del municipio de Mosquera C/marca el día 01 de julio de 2020

Entre los Suscritos a saber

ARRENDADOR:
JUAN CAMILO CASTELLANOS CARDOZO
C.C. N° 1.018.428.996 de Bogotá D.C.

ARRENDATARIO:
GLENDA ESPERANZA SALCEDO OLARTE
C.C. N° 52.296.571 de Bogotá D.C

Dirección del Inmueble: Carrera 10 No 15 - 84 Torre 3 Apto 212, Barrio Ciudad de los Puertos Mosquera C/marca

Precio o Canon de Arrendamiento: $ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos colombiano) 1 mes adelantado.

Valor Administración: El valor de la cuota de administración esta incluida en el canon de arrendamiento, y el pago por este concepto estara a cargo del Arrendador.

Valor Deposito de Garantía (reembolsable previa inspeccion y conformidad): $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos m/cte colombiano).

Fecha de Pago: Los primeros cinco días (05) de cada mes, con un periodo de pago oportuno de cinco días hábiles.

Sitio y Lugar de Pago: Carrera 10A No 10 - 97 Barrio Villa Marcela en Mosquera el pago, abono o transferencia en cuenta bancaria No 475300037213 del banco Davivienda a nombre de Juan Camilo Castellanos Cardozo C. C. 1.018.428.996

Término de Duración del Contrato: Seis (6) meses.

Preaviso: Se tomará un periodo de preaviso entre las partes de 30 días hábiles.

Fecha de Iniciación del Contrato: El día 01 de julio de 2020

Fecha de Terminación del Contrato: El día 01 de enero de 2021

...servicios de AGUA, LUZ Y GAS totalmente independientes y cuyo pago ... respectivos recibos lleguen al domicilio por parte del ... de las anteriores estipulaciones, ambas partes de común acuerdo hemos ... celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble y se convendrá bajo las siguientes Clausulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO** Mediante el presente contrato el ARRENDADOR conduce a título de arrendamiento a los ARRENDATARIOS, el uso, goce y disfrute del inmueble urbano ubicado en el Barrio Ciudad de los Puertos en la Carrera 10 # 15 – 84 Torre 3 Apto 212, destinado para el uso de vivienda de los arrendatarios **SEGUNDA – PAGO OPORTUNIDAD Y LUGAR DE PAGO** Los arrendatarios se obligan a pagar al arrendador el canon de ... previamente acordado, los 5 primeros días de cada mes luego de la fecha de ... del contrato, en cada periodo contractual y con un periodo de pago oportuno de 5 ... a partir de cumplido el día de pago. **TERCERA – RECIBOS** Cuando los ... acuerdo, al pago del monto de previo al canon de arrendamiento, el Arrendador ...

Fwd: REMISIÓN DE ASUNTO POR COMPETENCIA OFICIO No. 20012-2140

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Mar 27/09/2022 16:59
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (106 KB)
2140.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: mar, 27 sept 2022 a las 16:59
Subject: Fwd: REMISIÓN DE ASUNTO POR COMPETENCIA OFICIO No. 20012-2140
To: planeacion funza-cundinamarca.gov.co <planeacion@funza-cundinamarca.gov.co>

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Funza Cundinamarca
planeacion@funza-cundinamarca.gov.co

Reciban un atento saludo de la Personería Municipal de Funza; adjunto estamos remitiendo por competencia un archivo contentivo de dos (2) folios: oficio No. 20012-2140 y solicitud dirigida a su Secretaría.

Cordialmente,

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Fwd: RESPUESTA AL RADICADO No. 20221000045332

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Mar 27/09/2022 17:01
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (63 KB)
2139.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: mar, 27 sept 2022 a las 17:00
Subject: Fwd: RESPUESTA AL RADICADO No. 20221000045332
To: admon Villa Mary <admonvillamary@gmail.com>

Señora
SONIA ORTÍZ R.
admonvillamary@gmail.com

Reciba un cordial saludo de la Personería Municipal de Funza, adjunto estamos remitiendo oficio No. 20012-2139 relacionado con el asunto de la referencia.

Atentamente,

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Señores

JUZGADO LABORAL DE FUNZA

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMPARO DE POBREZA

PROCESO LABORAL ORDINARIO

Cordial saludo, solicito me sea concedido AMPARO DE POBREZA con el fin de iniciar a mi favor el proceso de la referencia; lo anterior, teniendo en cuenta que dispongo de los recursos económicos necesarios sufragar los gastos de un profesional del derecho; bajo juramento comunico que mis ingresos mensuales no superan un salario mínimo legal mensual vigente. Con el fin de verificar lo antes dicho allego mi cedula de ciudadanía, certificación de ingresos por pensión de invalidez y recibo de servicio público.

Presté mis servicios para SERVIGENSTIÓN en el municipio de Tenjo, quienes previamente fueron citados a conciliar y con quienes no se llegó acuerdo sobre el pago de mis acreencias laborales.

Datos de contacto: Calle 9B # 22-18 Santa Teresita - Celular No. 3195872951
patolin_1204_@gmail.com

Atentamente,

BENJAMÍN VARGAS RAMOS

80.430.274 de Madrid

+ Benjamin Vargas
80430274
28 - septiembre

extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en mi(nuestra) nombre y representación y en nombre y representación del mismo **BANCO**, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo. Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO**, para que en caso de requerirse la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía por una sociedad escogida por **EL BANCO**, quedando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga(n) conocimiento de la práctica de esta diligencia. **DECIMO TERCERO**: Que si para cobrar cualquiera de las obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca **EL BANCO** entablare acción judicial, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga **EL BANCO** de acuerdo con lo establecido en el numeral primero (1) del artículo noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho de pedir que los bienes se dividan en lotes para efecto de la subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinte (520) del mismo código. **DECIMO CUARTO**: **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) se obliga(n) a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca un seguro de incendio, rayo y terremoto sobre el 100% de la parte destructible de las construcciones levantadas en el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la(s) deuda(s) pendiente(s) de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia la cual tendrá como beneficiario al **BANCO**, para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca, para el efecto de radicar sobre esta

Usted notará que no existen enmendaduras en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza

AMPARO DE POBREZA – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Cordial saludo,

De forma respetuosa me permito solicitar a usted se sirva concederme AMPARO DE POBREZA con el fin de iniciar el proceso de la referencia. Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Despacho que soy pensionado, y mis ingresos no superan un salario mínimo legal mensual vigente; motivo por el cual no dispongo de los recursos económicos para sufragar los honorarios de un abogado particular. Fundamento esta solicitud en el contenido del art. 151 del CGP.

Resido en la calle 9 # 4-04 barrio porvenir Funza Cundinamarca, mi teléfono es el 3209822625, correo: alvaroestebanramirez1@gmail.com

Junto a la presente petición allego mi cédula, certificación donde constan sus ingresos y recibo de servicio público, a fin de que evidenciar lo mencionado.

Cordialmente

ALVARO RAMIREZ

CC. 17.176.183

17176183
5-10 2022

República de Colombia

1 escritura

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.922 ----------

TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS ----------

DE FECHA: DIECISIETE (17) DE JULIO ----------

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ----------

----------CÓDIGO NOTARIA 1100100068----------

----------SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO----------

----------FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96----------

CLASES DE ACTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA Y LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN EN MAYOR EXTENSION ----------

(125) COMPRAVENTA ---------- $70.837.500

VENDEDORA: BIOCONSTRUCCIONES DE FUNZA 1 S.A. NIT 900.176.883-7

COMPRADOR(ES): ----------

ALVARO URIEL BUENO REYES, C.C. 79.950.249 Y LORENA PATRICIA TOLOZA TRUJILLO, C.C. 22.589.101 ----------

(315) PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: a favor suyo, de su cónyuge (compañero(a) permanente), hijo(s) menor(es) actual(es) o de los que llegare a tener. ----------

(205) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: ---------- $50.000.000

DE: ALVARO URIEL BUENO REYES Y LORENA PATRICIA TOLOZA TRUJILLO

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA -- NIT: 860.003.020-1 ----------

(776) CANCELACION GRAVAMEN EN MAYOR EXTENSION: ---------- $663.130

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, ----- NIT: 860.066.942-7

A: BIO CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A., ---------- NIT: 900.138.413-7

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303) DEL BLOQUE H del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ZUAME - ROBLES" PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

NOMENCLATURA DEL CONJUNTO: ubicado en la carrera 5 No. 26-80, (antes Carrera 4 No. 23 – 70) del municipio de Funza (Cundinamarca) ----------

JORGE HERNANDO RICO GRANADOS
NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

BIO Construcciones de Colombia S.A.

El presente folio hace parte integral de la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Fwd: Remisión de asunto por competencia radicado No. 20220060153803481

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Mié 5/10/2022 8:29
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (370 KB)
2232.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: mié, 5 oct 2022 a las 8:28
Subject: Fwd: Remisión de asunto por competencia radicado No. 20220060153803481
To: Buzón de contáctenos Municipio de Funza Cundinamarca <contactenos@funza-cundinamarca.gov.co>, inspeccion2 inspeccion2 <inspeccion2@funza-cundinamarca.gov.co>

Doctor
DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
Alcalde Municipal de Funza
contactenos@funza-cundinamarca.gov.co
inspeccion2funza-cundinamarca.gov.co

Reciba un cordial saludo de la Personería Municipal de Funza, adjunto estamos remitiendo por competencia oficio No. 20012-2232 contentivo del radicado de la referencia y sus anexos.

Atentamente,

--

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Fwd: RESPUESTA RADICADO No. 20220060153803481

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Mié 5/10/2022 8:30
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (59 KB)
2231.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: mié, 5 oct 2022 a las 8:29
Subject: Fwd: RESPUESTA RADICADO No. 20220060153803481
To: Cundinamarca <cundinamarca@defensoria.gov.co>

Doctora
MARÍA ELIZABETH VALERO RICO
Defensora Regional Cundinamarca
cundinamarca@defensoria.gov.co

Reciba un cordial saludo de la Personería Municipal de Funza, adjunto encontrara oficio No. 2001404-2231 contentivo de respuesta al radicado de la referencia.

Atentamente,

--

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Fwd: Radicado No.20220060153803481

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Mié 5/10/2022 8:30
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (59 KB)
2233.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: mié, 5 oct 2022 a las 8:30
Subject: Fwd: Radicado No.20220060153803481
To: <edulfoong@gmail.com>

Señora
BLANCA CECILIA CUERVO HERNÁNDEZ
edulfoong@gmail.com

Reciba un cordial saludo de la Personería Municipal de Funza, adjunto estamos remitiendo oficio No. 20012-2233, contentivo de trámite en relación con el radicado de la referencia (Defensoría del Pueblo).

Atentamente,

--

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

DERECHO DE PETICIÓN - CERTIFICACIÓN

Donna Duque <donna.duque@hotmail.com>

Mié 5/10/2022 12:40

Para: lugoblanca589@gmail.com <lugoblanca589@gmail.com>

1 archivos adjuntos (14 KB)

DP CASA LIMPIA.docx;

Cordial saludo, de acuerdo con la explicación previamente ofrecida sobre el trámite a seguir, adjunto remito petición a su nombre para ser allegada a su empleador, por lo anterior, además de firmarla, deberá adjuntar la respuesta de la EPS donde le solicitan el certificado de la empresa y copia de las incapacidades correspondientes a los periodos de tiempo relacionados por la EPS y que se encuentran pendientes por verificar.

Cordialmente,

Donna Duque

Octubre de 2022

Señores
CASALIMPIA

REF. DERECHO DE PETICIÓN – EXPEIDICÓN DE CERTIFICACIÓN

Yo BLANCA LEONOR LUGO QUEVEDO, identificada como aparece al pie de mi firma; en calidad de empleada, me permito allegar a ustedes copia de oficio de fecha *29 de septiembre de 2022*, dirigido a mí por parte de la EPS SANITAS, con ocasión a solicitud que hiciere ante dicha EPS para la expedición del CERTIFICADO DE RELACIÓN DE INCAPACIDADES; de acuerdo con el contenido de dicho documento me permito hacer a usted la siguiente petición:

Se expida una certificación formal a través de la cual se indique por parte de CASALIMPIA, si *durante el periodo comprendido entre el 25/03/2022 hasta el 21/04/2022, 15/08/2022 hasta el 17/08/2022*, yo trabajé o estuve incapacitada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que yo misma y de manera oportuna he venido entregando cada una de las incapacidades a Casalimpia, y que han sido expedidas por parte de la EPS Sanitas. Por lo tanto, es viable verificar de su parte las fechas de dichas incapacidades, las cuales para mayor claridad me permito adjuntar, y que corresponden a los periodos de tiempo antes relacionados.

Agradezco su valiosa colaboración en aras de garantizar mis derechos fundamentales, teniendo en cuenta que no he recibido el pago de mis incapacidades por relatado anteriormente.

Cordialmente,

BLANCA LEONOR LUGO QUEVEDO
CC. No. 52.662.200
lugoblanca589@gmail.com
cel. 3143113253

Octubre de 2022

Señores
PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL
Funza

REF. DERECHO DE PETICIÓN

Yo NIDIA JEANNETTE OSORIO VARGAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de empleada, me permito poner en su conocimiento mi relación laboral con la parroquia inicio el 01/05/2000 a través de contrato a término indefino; acudí a mi Fondo de Pensiones, con el fin de verificar mi historia laboral y encontré que desde mi vinculación en mayo de 2000 hasta el 29/02/2001 no se evidencian cotizaciones al sistema de pensiones, por lo anterior, me permito hacer la siguiente petición a usted:

Se sirva actualizar los pagos y/o aportes al sistema de pensiones, a mi favor, por el tiempo que no aparece registrado en mi historial de pensión correspondiente al periodo de tiempo durante e cual he tenido vinculación laboral con la Parroquia, para lo cual me permito adjuntar copia de mi historial de pensiones el cual fue entregado por el fondo de pensiones.

Recibo notificaciones, en la cra. 22 # 12-02 Etapa 3 casa 4 Pardos de San Andrés – 3164574588 – njovargas@gmail.com.

Anexo: historial de pensiones

Agradezco su atención,

Oct 5-2022
Nidia J. Osorio
51.777.708

NIDIA JEANNETTE OSORIO VARGAS
CC. 51.777.708

pidgin emplea muchas palabras del idioma hawaiano. Sin embargo, no todas las palabras en pidgin son de origen hawaiano. Por ejemplo, kaukau (comida) es una palabra en pidgin, no en hawaiano.

- En Hawái, May Day (Festividad de los Mayos) se conoce como Lei Day (Día de Lei). El Lei Day se celebra en todo el estado con festividades que incluyen concursos de elaboración de lei.
- El Thanksgiving (Día de Acción de Gracias) se celebra al estilo hawaiano. No se centra únicamente en el pavo. Encontrarás una amplia varied

Funza Cundinamarca, octubre de 2022

Señores
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE FUNZA
Ciudad.

REF. DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo,
LEIDY YOLIMA PEÑA, identificada como aparece al pie de mi firma, acudo al derecho de petición contemplado en el artículo 23 de la constitución Nacional, reglamentado por la Ley 1755 de 2015 y demás normas y jurisprudencia concordantes; a través del presente me permito allegar AUTO ADMISORIO de fecha del 10 de COTUBRE DE 2022 en dos folios, proferido dentro del PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 2022-00860, por parte del Juzgado de Familia del Circuito de Funza, con ocasión del trámite que desde su Despacho se iniciara.

De conformidad con lo dispuesto en el documento adjunto, le fue reconocida personería para actuar dentro el presente asunto la COMISARIA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, de acuerdo con esto en el numeral tercero del auto mencionado se indica:

> *TERCERO: Notifíquese personalmente la demanda, los anexos y el presente auto a la parte DEMANDADA, con forme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, a efectos de surtir el traslado, hágase entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos. Adviértasele que cuenta con VEINTE (20) DÍAS HABILES para contestar la demanda y/o excepcionar si lo estima conveniente.*

Por lo anterior, me permito solicitar a usted, se sirva dar el trámite correspondiente a fin de que los derechos de mi hijo sean garantizados.

Finalmente comunico a usted, que estoy presta y atenta a sus requerimientos, frente a las necesidades del proceso, con el fin de que pueda surtirse la notificación personal mencionada.

NOTIFICACIONES
Avenida 9 No. 21-49 La Aurora del municipio de Funza, teléfono: 3144050445
leidy.keiner1622@gmail.com

Atentamente,

LEIDY YOLIMA PEÑA
C.C. No. 1073518423 de Funza

Leidy Yolima Peña
CC. 1073518423
11/10/2022

SOLUCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-1864501 ----------

CÉDULAS CATASTRALES: 00-00-0007-0784-000, 00-00-0007-0785-000, en mayor extensión ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013),** ante mí, **JORGE HERNANDO RICO GRILLO, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,** se otorgó la presente escritura en los siguientes términos: ----------

Compareció: **MARIA CONSUELO CAMPOS ROZO,** mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.467.690 de Bogotá, D.C., quien obra en calidad de Segundo Suplente del Gerente y Representante Legal de **BIOCONSTRUCCIONES DE FUNZA 1 S.A.,** persona jurídica identificada con el NIT 900.176.883-7 y matrícula mercantil No. 52.948 de la Cámara de Comercio de Facatativá, constituida mediante escritura pública número Mil setecientos noventa y cuatro (1794) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil siete (2007) otorgada en la notaría Catorce (14) del círculo de Bogotá, inscrita el 25 de septiembre de 2007 bajo el número 00011992 del libro IX, varias veces reformada, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio mencionada, y que en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, y de otro lado, **ALVARO URIEL BUENO REYES Y LORENA PATRICIA TOLOZA TRUJILLO,** mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá, D.C. identificado(s) con cédula de ciudadanía número 79.950.249 Y 22.589.101 expedida en Bogotá, D.C. y Barranquilla (Atlántico), respectivamente, de estado(s) civil(es) solteros sin unión marital de hecho ----------, quien (es) en adelante se llamará (n) **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, con base en las siguientes ----------

---------- **CLÁUSULAS** ----------

PRIMERA. OBJETO. LA VENDEDORA vende a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y éste(os) adquiere(n) el derecho de dominio y la posesión sobre una unidad de vivienda de interés social, ubicada en el municipio de Funza, con Número de Matrícula inmobiliaria **50C-1864501,** cuyas áreas y linderos especiales se describen

Copia gratuita para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Funza – Cundinamarca, octubre de 2022

SEÑORES:

DICO TELECOMUNICACIONES S.A.

Carrera 97 No. 24C-23 Bodega 22 – Tel. 601-4182588

Bogotá D.C.

REF: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE PAGO DE ACREENCIAS LABORALES

ANDRES TAVERA ARAQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, como exempleado de su Empresa, por medio del presente escrito de manera respetuosa me permito solicitar el reconocimiento y pago de forma inmediata, de las acreencias laborales que son adeudadas de su parte a la fecha, correspondiente a mi liquidación, lo anterior teniendo en cuenta que mi contrato finalizó el pasado 28 de julio de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el no pago de las acreencias genera las indemnizaciones moratorias establecidas en los artículos 65 del C.S.T, y 99 N°3 de la Ley 50/90, y las sanciones del artículo 91 del Decreto 1295/94.

Se insta al representante legal de DICO TELECOMUNICACIONES S.A. a proponer una fórmula de arreglo y conciliación respecto de las sumas conciliables, so pena de iniciar un PROCESO LABORAL ORDINARIO.

Recibo notificaciones y respuesta de la petición en el correo electrónico anta8953@gmail.com – celular: 3202337479.

Atentamente:

80656091
11-10-22.

ANDRES TAVERA ARAQUE

C.C. No. 80.656.091

Nota: Solicitud con copia a la oficina de Ministerio de Trabajo.

Aa096530

a continuación: Una unidad de vivienda distinguida como EL APARTAMENTO **NUMERO TRESCIENTOS TRES (303) del BLOQUE H, que hace parte del desarrollo urbanístico CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ZUAME ROBLES, PROPIEDAD HORIZONTAL,** AREA PRIVADA: CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (55.47 MTS2), AREA CONSTRUIDA: SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 MTS2). La nomenclatura urbana actual del conjunto es: Carrera 5 No. 26-80 de Funza (Cundinamarca) (Antes: Carrera 6 No. 23-70). Los linderos especiales del inmueble objeto de este contrato son: ----------

APARTAMENTO H – 303. Ubicado en el TERCER PISO del BLOQUE H DEL CONJUNTO TORRES DE ZUAME ROBLES. con un AREA CONSTRUIDA de 60.00 M2 y un AREA PRIVADA DE 55.47M2, se encuentra ubicado en el NIVEL 5.00 MTS. NADIR: 5.00 MTS., determinado por la losa común que lo separa del SEGUNDO PISO del BLOQUE H DEL CONJUNTO TORRES DE ZUAME ROBLES. CENIT: 7.40 MTS.. determinado por la losa común que lo separa del CUARTO PISO del BLOQUE H DEL CONJUNTO TORRES DE ZUAME ROBLES. ALTURA LIBRE: 2,40 MTS. y está conformado por los siguientes espacios: Sala comedor, Cocina con mesón y lavaplatos y zona de oficios con lavadero, dos (02) Alcobas con espacio para closet, un espacio de uso múltiple, que puede ser utilizado como Estudio ó estar de alcobas ó tercera alcoba, un (01) Pasillo de circulación, UN (01) Baño, dotado con sus respectivas instalaciones Hidro-Sanitarias y Eléctricas, un espacio para futuro baño. POLIGONO: 1, 2, 3, 4, 1. LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, de cerramiento, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal. PARÁGRAFO 1: Es entendido que dichos muros y elementos estructurales identificados como comunales no podrán ser modificados en razón de este carácter. NORTE: Del punto 2 al punto 1 en línea recta en distancia de 3.56 metros, con el punto fijo del BLOQUE H del conjunto. ORIENTE: Del punto 1 al punto 4 en línea quebrada en distancias sucesivas de 1.37, 1.20, 1.20, 0.45, 3.01, 0.32, 2.58, metros en parte con el punto fijo del BLOQUE H del conjunto y en parte, con la zona COMUNAL 1 del conjunto. SUR: Del punto 4 al punto 3 en línea recta en distancia de 7.82 metros con la ZONA COMUNAL 1 del conjunto. OCCIDENTE: Del

JORGE HERNANDO PACHECO NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO

República de Colombia

Este documento contiene tintas especiales, microtipografía, guilloches y fondo de seguridad

Copia para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NIT. 900.196.030-7

Señores
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNZA
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMPARO DE POBREZA

Reciban un atento saludo, me permito poner en su conocimiento que inicié labores para la empresa DICO TELECOMUNICACIONES ubicada en Mosquera el 09 de enero de 2019, bajo modalidad de contrato a término indefinido; el pasado 20 de julio de 2022 fue terminada sin justa causa la relación laboral, debido a situaciones injustas, y de las cuales fue víctima.

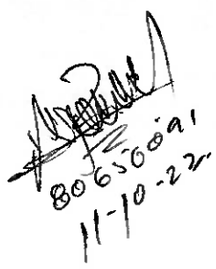
Solicito por lo anterior, sea concedido a mi favor Amparo de Pobreza con el fin de iniciar el proceso a que haya lugar para el pago de la indemnización respectiva.

Fundamento esta solicitud en lo dispuesto en el artículo 151 del Código General del Proceso, y para lo cual bajo juramento manifiesto que no me encuentro vinculado laboralmente y no dispongo de recursos económicos para costear los gastos de un profesional del derecho; adjunto cédula, consulta en salud donde figuro como beneficiario y recibo de servicio público.

Recibo notificaciones y respuesta de la petición en el correo electrónico: anta8953@gmail.com – celular: 3202337479.

Atentamente,

ANDRES TAVERA ARAQUE
C.C. No. 80.656.091



BAÑO SOCIAL	
Puerta	Nave en triplex entamborado sin pintura, con marco metálico y con pasador metálico.
Muros y cielos	En concreto
Piso Ducha	En cerámica
Paredes Ducha	En cerámica formato 20x20 CMS, color blanco, 1.80 mts de alto.
Piso restante baño	No tiene
Lavamanos y sanitario	En línea acuacer corona ó similar
Mezclador de ducha y regadera	Con instalación para agua caliente y fría
Cielo falso	No tiene
Accesorios del baño Jabonera y Toallera	Accesorios en porcelana.
PUNTOS DE AGUA EN EL BAÑO	Dos puntos para la ducha (caliente y fría)
	Un punto para el sanitario
	Un punto para lavamanos
BAÑO ALCOBA PRINCIPAL	Espacio para el baño con muros, cielos y piso en concreto, sin puerta ni marco.
	Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas para futuro equipamiento por parte del propietario.
ALCOBAS	Alcobas principal y secundaria con espacio para el closet. Paredes y piso en concreto reforzado, sin acabados. Sin puerta ni marco.
ESPACIO PARA ESTUDIO O TERCERA ALCOBA	Paredes y piso en concreto reforzado, sin acabado. Sin puerta ni marco.
APARTAMENTOS QUINTO PISO	Cielorraso con machimbre, estructura en madera, y teja de barro.
CONEXIONES DE GAS	Se entregan dos puntos de gas: Uno para estufa y uno para el calentador (la instalación la realiza el cliente, no se suministran gasodomésticos).

Copia original para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Fwd: RESPUESTA RADICADO No. 20221000044132

Personeria Funza <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Mar 11/10/2022 10:22
Para: donna.duque@hotmail.com <donna.duque@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
20012-2237_0001.pdf; Notaría Funza.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Personeria Funza** <personeria@funza-cundinamarca.gov.co>
Date: mar, 11 oct 2022 a las 10:21
Subject: Fwd: RESPUESTA RADICADO No. 20221000044132
To: <terrasesorias@gmail.com>

Señor
MANUEL FERNANDO PARRA
terrasesorias@gmail.com

Reciba un saludo de la Personería Municipal de Funza; adjunto estamos remitiendo oficio No. 20012-2237 en relación con el radicado de la referencia, y un segundo archivo de la Notaría de Funza.

Cordialmente,

--

Hechos de confianza
Personería de Funza

JOSÉ GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Personero de Funza
WhatsApp Center: 304 4440710
www.personeriadefunza.gov.co
Facebook: Personeria de Funza
Instagram: @PersoneriadeFunza

Hechos de confianza

20221000020371

Funza, octubre 04 de 2022

20012-2237

Señor

MANUEL FERNANDO PARRA

terrasesorias@gmail.com

Referencia: Respuesta radicado No. 20221000044132

Reciba un cordial saludo de la Personería Municipal de Funza.

Hemos recibido respuesta de la Notaria Única de Funza en relación con la queja presentada de su parte ante esta entidad; respuesta que nos permitimos allegar para su conocimiento en dos (2) folios simples

Atentamente,

JOSE GUSTAVO SANDOVAL RODRÍGUEZ

Personero Municipal (E)

Proyectó: DDR

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52662975		DUQUE RINCON DONNA EVELYN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 18 17#55	FUNZA-CUNDINAMARCA	8234210	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1660913612	9440151283	I	2022/10/19	2022/09/19	BANCO DAVIVIENDA	0	$742,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$58,500	$0	$0	$58,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$58,500	$0	$0	$58,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$742,500	$0	$0	$742,500

2022/09/18 08:10 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52662975		DUQUE RINCON DONNA EVELYN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 18 17#55	FUNZA-CUNDINAMARCA	8234210	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1660913612	9440151283	I	2022/10/19	2022/09/19	BANCO DAVIVIENDA	0	$742,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$58,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$58,500		$0	$0
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$58,500		$0	$0
1	CC 52662975	DUQUE DONNA	25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS017	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,400,000	$58,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$58,500		$0	$0

2022/09/18 08:10 PM

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES

DONNA EVELYN DUQUE RINCÓN, identificada con C.C. número 52.662.975 de Funza, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. CPA-013-2022 objeto de esta declaración:

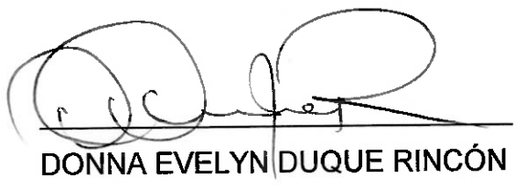
1. Que la Ley 1819 de 2016, estableció **para efectos tributarios de personas naturales** el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según el origen de las rentas:

Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 12 día del mes de octubre de 2022.



DONNA EVELYN DUQUE RINCÓN
C.C. 52.662.975
donna.duque@hotmail.com
Cel: 313 3999736

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTION DE CONVIVENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO CONTROL DE ALIMENTACION	FUNZA ciudad futuro	05-FR-51 Versión: 03 Fecha: 2021-0

CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ DESAYUNO____ ALMUERZO_____ CENA____

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	FIRMA
7	Angy J Pajas Rojas	1013																																
8	DULCE D JONA E	52 662																																
9	Jose Francisco Cortes	800																																
10	Edison Castaneda	1015																																
10	Natalia Parra	1007																																
11	Andres Rodriguez	1016 119																																

NOMBRE DEL COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICIA _____

FIRMA DEL COMANDANTE DE ESTACION DE POLICIA _____

Hechos de confianza Personería de Funza	**PLANILLA CONSTANCIA ASESORÍAS** **PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA**	Código: PF-PA-FO-04 Fecha: 15/03/2021 Versión: 1

FECHA ASESORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	ASUNTO	CRITERIO	MEDIO DE ATENCIÓN	FIRMA
14/Sep/22	Soltanna García	28.815.437	3222339558	Civil	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
14/Sep/22	Norma Rocío Fontecha	52.321.929	3232446434	familia.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
14/Sep/22	Hilda Sarmiento	41.679.783	3208261276	familia.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☐ Presencial ☐ Virtual	
14/Sep/22	Yuly A. Quintero. T	1.058.846.671	3133280068	familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	yuly Quintero
14/Sep/22	Luz Nelly Morales	52.617.648	3134933395	familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Luz Nelly Morales
15/Sep/22	Nathalia Rincón	52.617.871	3015796260	familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Nathalia Rincón
15/Sep/22	Johanna Chavarría	52.325.779	3132776566	familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
15/Sep/22	Martha L Sánchez	39.736.898	3212430024	laboral.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒ Presencial ☐ Virtual	Martha Sanchez

Hechos de confianza Personería de Funza	**PLANILLA CONSTANCIA ASESORÍAS** **PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA**	Código: PF-PA-FO-04 Fecha: 15/03/2021 Versión: 1

FECHA ASESORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	ASUNTO	CRITERIO	MEDIO DE ATENCIÓN	FIRMA
17/Sep/22	Marianne Bastidas	1116042325	3228372059.	Victimas.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
17/Sep/22	Rosa I. Rodriguez	39.703.644	3123138989.	Victimas D Peticion	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
17/Sep/22	Yarley Campuzano	1049318489	3107233625	Victimas	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Yarley campuzano
17/Sep/22	Yudys Hernandez	1003451002	3118259306	Victimas D Peticion	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒ Presencial ☐ Virtual	
21/09/22	Lucero Sta L.	51.597.225	3003534254.	Familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Lucero Sanda Lopez
21/09/22	Paula Perdomo	1075516141	3138528877	familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
22/09/22	Erika J. López	1073524214	3115441543	familia.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Erika López S.
22/09/22	Ricardo Ramirez	79.115.301.	3115178524	civil	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	

Hechos de confianza Personería de Funza	PLANILLA CONSTANCIA ASESORÍAS PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	Código: PF-PA-FO-04 Fecha: 15/03/2021 Versión: 1

FECHA ASESORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	ASUNTO	CRITERIO	MEDIO DE ATENCIÓN	FIRMA
22/Sep/22	Ana Gómez	39.708.340	3133853894	laboral	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
27/Sep/22	Mauricio Herrera	79.188.289	3046487147	Civil.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
27/Sep/22	Leidy Rodriguez	52.663.687	3132007265	Civil.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Leidy Rodriguez
27/Sep/22	Joaquín Ordiba	215956.	3213783914	Servicios. Activo.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
27/Sep/22	Melida Torres	41.601.943	3134397549	Familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
27/Sep/22	Martha L. Castro	39.772.371	3136023307	Laboral.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Marthac
27/Sep/22	Nini Ospino	24.148539	3213513453	Civil. Activo.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
27/Sep/22	Julio Manuel Romero	80.162.106	3213553661	Laboral	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	

Hechos de confianza Personería de Funza	PLANILLA CONSTANCIA ASESORÍAS PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	Código: PF-PA-FO-04 Fecha: 15/03/2021 Versión: 1

FECHA ASESORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	ASUNTO	CRITERIO	MEDIO DE ATENCIÓN	FIRMA
28/09/22	Benjamin Vargas	80.430.274	3195872951	laboral.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Benjamin
28/09/22	Leonardo García	1073509742	3112272379	Laboral	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
28/09/22	Darbelly Poveda	52.325.200	316.469 8679	Familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
28/09/22	John Jairo Urquiza	80.025.491	3007149116	Civil.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
04/10/22	Jimmy Carrero	80.655.002	3105565469	Reval	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Jimmy Carrero
04/10/22	Yuli A. Quintero	1058846671	3133280068	familia.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Yuly quintero
04/10/22	Nancy S. Senarate	20.381.489	3213964115	Administrativo	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Nancy Stella Senarate
04/10/22	Dayana Pinchao	1007912148	3125857367	familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Dayana Pinchao

Hechos de confianza
Personería de Funza

PLANILLA CONSTANCIA ASESORÍAS
PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA

Código: PF-PA-FO-04
Fecha: 15/03/2021
Versión: 1

FECHA ASESORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	ASUNTO	CRITERIO	MEDIO DE ATENCIÓN	FIRMA
04/10/22	Luz Amanda Torres	51.922092	3125189331	Familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
04/10/22	Duvan E. Caballos	1078368509	3502218871	Civil.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
05/10/22	Germán López	3262273	3123617674	familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
05/10/22	Leidy Rudo	1063781103	3205051125	familia	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
05/10/22	Rafael Arroyo	91498638	3213632950	Administrativo	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
05/10/22	Miriam A. Guerra	39.625692	3143808862	Salud Administrativo	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	
05/10/22	Nidia J. Osorio	51.777708	3164574588	Laboral	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Nidia Osorio
05/10/22	Blanca Lugo	52.662.200	3143113253	Laboral	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒Presencial ☐ Virtual	Blanca Lugo

DEFENSORIA

Hechos de confianza Personería de Funza	PLANILLA CONSTANCIA ASESORÍAS PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	Código: PF-PA-FO-04 Fecha: 15/03/2021 Versión: 1

FECHA ASESORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	ASUNTO	CRITERIO	MEDIO DE ATENCIÓN	FIRMA
05/10/22	Alvaro Ramirez	17.176183	3209822625	Civil.	☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☒ Presencial ☐ Virtual	
					☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☐ Presencial ☐ Virtual	
					☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☐ Presencial ☐ Virtual	
					☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☐ Presencial ☐ Virtual	
					☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☐ Presencial ☐ Virtual	
					☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☐ Presencial ☐ Virtual	
					☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☐ Presencial ☐ Virtual	
					☒Legal ☐ Victimas ☐ Psicosocial ☐ Ambiental	☐Telefónico ☐ Presencial ☐ Virtual	

